



COMUNICADO

LLAMADO A COMPRA DIRECTA N° 49/2021

La Agencia de Recaudación Fuegoína de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 49/21, referente de contratación de un servicio de digitalización y disponibilización en sistema de gestión documental de los legajos de la Dirección General de Recursos Humanos de la AREF.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 11/11/2021-11:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: San Martín N° 110, 3° piso de la ciudad de Ushuaia – Oficina de la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF o a través del correo electrónico comprasycontrataciones@aref.gob.ar.

Consulta de Formulario de Cotización:
www.compras.tierradelfuego.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



USHUAIA, 28 de Octubre de 2021.

Franco Oscar CABRERA
Ejecutor de Despacho
AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA

VISTO el Expediente N° 637-AR/2021 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota AREF DP TIC N° 086/21, la cual se encuentra debidamente autorizada.

Que mediante Resolución AREF – D.G.A.F. N° 016/21 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 06/21, para la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el Acta correspondiente a fs. 68 y Acta Complementaria a fs. 70.

Que mediante Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, obrante a fojas 71, se sugiere declarar inadmisibles la presentación de la oferta por haber sido presentada extemporáneamente no cumpliendo con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones, declarando la Licitación como fracasada.

Que no se recepcionaron impugnaciones, de acuerdo al Acta de No Recepción de Impugnaciones obrante a fs. 74.

Que en virtud a los argumentos esgrimidos en el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 06/21 corresponde declarar fracasada la presente licitación y proceder conforme el artículo 18 inciso a) de la Ley Provincial 1015, acorde a lo solicitado mediante Nota AREF DP – TIC N° 121/21 glosada a fs. 76.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 116/21.

Que por el Decreto Provincial N° 1037/20, se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoquina que se tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso a), el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, las Resoluciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Franco Oscar CABRERA
Director de Despacho
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y 1333, los Decretos Provinciales Nros. 1037/20 y 005/21 y la Resolución General AREF N° 587/18.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el llamado N° 1 de la Licitación Privada N° 06/21, referente a la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia, y proceder a autorizar la adquisición de los mismos mediante Contratación Directa . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 49/21, referente a la contratación de un servicio de digitalización y un servicio de disponibilidad de acceso a un Sistema de Gestión de Control Documental de los legajos de Recursos Humanos de esta Agencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las especificaciones técnicas y el formulario de cotización que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.

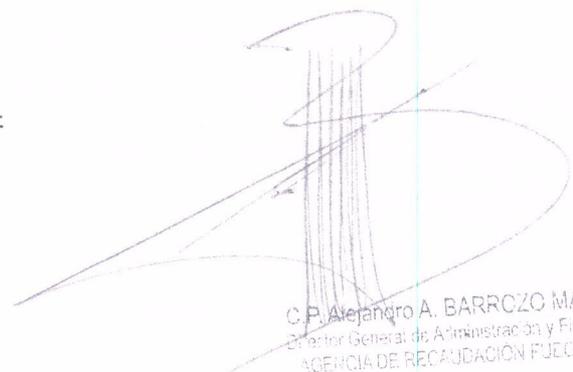
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF, a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 018/21.-

AREF



C.P. Alejandro A. BARRCZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2021

Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 01/10/21

Apertura: 11/11/2021 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015 -art. 18, inc. a)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

(Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2021 218)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. 1			
>>	Configuración y puesta en marcha del Sistema de Gestión Documental en la Nube, por única vez. En caso de interrumpir la relación contractual o prórroga de vigencia del servicio, la empresa le otorgará en un soporte digital la información a la AREF y se eliminará de los servidores de la misma.	1.00
2	Digitalización. 1			
>>	El servicio de digitalización por única vez deberá contar con las siguientes características: - Local con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego. - Retiro y entrega de archivo físico en las dependencias de Ushuaia y Río Grande. - Preparación, digitalización, almacenamiento en la nube y rearmado de al menos 250 legajos, con un promedio de 150 fojas.	1.00
3	1° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00
4	2° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de	6.00

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2021

Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 01/10/21

Apertura: 11/11/2021 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015 -art. 18, inc. a)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

(Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2021 218)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	la semana. - Portabilidad de información digitalizada.			
5	3° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00
6	4° Semestre - Servicios Profesionales. 1			
>>	servicio de acceso al Sistema de Gestión Documental en la nube: - Acceso para 10 usuarios como mínimo. - Hasta 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes. - Indexación a través de campos personalizados. - Soporte técnico mensual disponible 8 horas los 5 días de la semana. - Portabilidad de información digitalizada.	6.00

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2021

Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/

RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 01/10/21

Apertura: 11/11/2021 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015 -art. 18, inc. a)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

(Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2021 218)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Nro: 1) - COMPRA DIRECTA

La presente contratación se rige de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley Prov. N° 1015, Decreto Prov. N° 674/11 y Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones Nros 202/20 y 017/21. Documentación a presentar con la cotización: a) Certificado de Cumplimiento Fiscal para ser presentado ante Registro de Proveedores y/o Contratar con Organismos Públicos. b) Constancia de inscripción en PROTDF. Asimismo en caso de corresponder deberá presentar Certificado de NO RETENCIÓN, emitido por la AREF de conformidad a lo dispuesto en el art. 228 de la Ley Prov. N° 1075

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00049/2021
Pieza Administrativa E Nro. 637- AR- 2021- 21800- 0/
RAF 218 Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 01/10/21
Apertura: 11/11/2021 11:00

Encuadre Legal: Ley 1015 -art. 18, inc. a)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

(Viene de Compra: Licitación Privada Nro 6/2021 218)

Notas de Pedidos Relacionadas: 2021/218 52 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ . _ _)

Forma de Pago	30 DIAS UNA VEZ CONFORMADA LA FACTURA
Plazo de Entrega:	no mayor a 120 días
Mantenimiento de Oferta:	30 días, renovables automáticamente por periodos de 15 días corridos hasta un máximo de 60 días corridos adicionales.
Lugar de Entrega:	SAN MARTÍN N° 110, PISO 2 - USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. GRAL. DE RR. HH.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	11/11/21 - 11:00 HS.
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTÍN N° 110, PISO 3 -USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. DE DESPACHO - DIR. GRAL. ADM. Y FINANZAS - AREF
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTÍN N° 110, PISO 3 -USHUAIA - OFICINA DE LA DIR. COMPRAS Y CONTRATACIONES - DIR. GRAL. ADM. Y FINANZAS - AREF
Vigencia del Contrato:	24 MESES
Garantía de Oferta:	NO REQUIERE
Requiere Muestra:	No

.....
Firma y sello Autoridad competente requirente

ANEXO I - RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 018/21.-
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 49/2021.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

La contratación del Servicio de Digitalización se realizará por única vez y la contratación del uso del Sistema de Gestión de Control Documental se requiere por el plazo de veinticuatro (24) meses, en períodos semestrales. El servicio deberá incluir los siguientes elementos:

- Retiro y entrega de archivo físico en las dependencias de Ushuaia y Río Grande.
- Preparación, digitalización, almacenamiento en la nube y rearmado de al menos, doscientos cincuenta (250) legajos, con un promedio de doscientas (200) fojas.
- Acceso mensual para diez (10) usuarios, como mínimo, al Sistema de Gestión Documental en la nube.
- 10 GB de espacio para ser ocupado por imágenes, en la nube.
- Indexación a través de campos que se definan en el Sistema de Control Documental.
- Soporte técnico mensual disponible 8x5, ocho (8) horas cinco (5) días a la semana.

PLAZO DE ENTREGA

El tiempo de provisión no deberá ser mayor a ciento veinte (120) días.

